

abbvie



POLÍTICAS DE
TRATAMIENTO DE LA
INFORMACIÓN



Presentación

AbbVie es una Compañía multinacional altamente comprometida con la protección de la privacidad y la seguridad de sus empleados, clientes, proveedores, panel de médicos, así como de toda persona o empresa con la que tenga un intercambio de datos o información.

En AbbVie hemos diseñado las presentes *Políticas de Tratamiento de la Información*, con el fin de alinear nuestras políticas a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, en la Ley 1266 de 2008, en el Decreto 1377 de 2013 y en cualquier norma encaminada a proteger y desarrollar el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, así como a respetar los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refieren los artículos 15 Y 20 de la Constitución Política.

Específicamente, la Ley 1581 de 2012 dispone que es un deber de los responsables del tratamiento de la información adoptar un manual interno de Políticas y Procedimientos, para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial para la atención de consultas y reclamos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el objetivo de estas *Políticas de Tratamiento de la información* es dar cumplimiento a la normativa vigente sobre el uso y protección de la información personal o comercial de las personas naturales o jurídicas que tengan contacto con AbbVie S.A.S., o quien esta última autorice.

EDUARDO MOLINARI

Gerente General

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES Y PRINCIPIOS

ARTÍCULO 1. OBJETO: Las presentes *Políticas de Tratamiento de la Información*, en adelante las “Políticas”, tienen por objeto dar cumplimiento a lo previsto en el literal k) del artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, y en el numeral 4 del artículo 7 de la Ley 1266 de 2008 los cuales consagran el deber de adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos. Por lo tanto, en el presente documento se estipulan los procedimientos de recolección, administración y tratamiento de los datos de carácter personal o comercial que realiza la AbbVie S.A.S. o sus afiliadas a nivel global, en adelante la “Compañía”, a fin de garantizar y proteger el Derecho Fundamental de *Habeas Data* que le asiste a las personas que proporcionan su información, en diferentes ámbitos, a la Compañía o a quien ésta última autorice.

ARTÍCULO 2. DEFINICIONES: Para efectos de la implementación y aplicación de las Políticas, y en línea con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y Ley 1266 de 2008, se entiende por:

1. **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales o comerciales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión y que están relacionadas según el caso con procesos de la Compañía o empresas afiliadas a nivel global como:
 - a) Ingreso de visitantes a las instalaciones AbbVie.
 - b) Creación de Clientes en el sistema SAP o similar en condiciones adecuadas de seguridad.
 - c) Creación de Proveedores en el sistema SAP o similar en condiciones adecuadas de seguridad.
 - d) Ingreso al Programa de Pacientes bajo la marca “acompañarte” propiedad de la Compañía.
 - e) Ingreso y permanencia de Médicos y Profesionales de la Salud en base de datos de fuerza de ventas
2. **Titular:** Persona natural o jurídica, sujeto de Derecho de *Habeas Data*, cuyos datos ya sean privados o comerciales, según el caso, sean objeto de Tratamiento;
3. **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento;
4. **Responsable o Fuente del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;
5. **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las Políticas Tratamiento de la Información que serán aplicables, la forma de acceder a las

mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos ya sean comerciales o privados;

6. **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado o conductas inequívocas del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos comerciales, privados o sensibles;
7. **Base de Datos:** Conjunto organizado, según el caso, de datos privados o sensibles que sea objeto de Tratamiento;
8. **Dato Público:** Es el dato calificado como tal según los mandatos de la ley o de la Constitución Política y aquel que no sea semiprivado, privado o sensible. Son públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio, a su calidad de comerciante o de servidor público y aquellos que puedan obtenerse sin reserva alguna. Los datos que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.
9. **Dato Semiprivado:** Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general;
10. **Dato Privado o Personal:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular;
11. **Dato Sensible:** Es aquel que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación o vulneración, datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos;

ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS: Los principios que se establecen a continuación, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, constituyen las directrices generales que deberán ser respetadas por la Compañía o quien esta delegue, en los procesos de acopio, uso y tratamiento de datos comerciales, privados o sensibles:

1. **Principio de Finalidad:** El Tratamiento de los datos personales recogidos por la Compañía, o quien esta autorice, debe obedecer a una finalidad o uso legítimo el cual deberá ser informado al Titular previo a la obtención de su Autorización;
2. **Principio de Libertad:** El Tratamiento sólo puede llevarse a cabo con el consentimiento libre e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;

3. **Principio de Veracidad:** La información que el Titular suministre libremente deberá ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Por lo tanto, no serán objeto de Tratamiento los datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;
4. **Principio de Transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener de la Compañía, información acerca de la existencia de los datos que ha suministrado;
5. **Principio de Acceso y Circulación Restringida:** Los datos comerciales, privados o sensibles, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados.
6. **Principio de Seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por parte de la Compañía, se deberá proteger mediante el uso de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
7. **Principio de Confidencialidad:** La Compañía, o persona autorizada, durante el Tratamiento de datos personales dispondrá de los medios necesarios con el fin de garantizar la reserva y confidencialidad de la información que ostente tal calidad.

TÍTULO II

AVISO DE PRIVACIDAD, AUTORIZACIÓN Y POLITICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

ARTÍCULO 4. AVISO DE PRIVACIDAD: El Aviso de Privacidad es una comunicación verbal o escrita que puede constar en un documento físico, electrónico o en cualquier otro formato, que es puesta a disposición del Titular para el tratamiento de sus datos personales. A través de esta comunicación se informa al Titular sobre la existencia de las Políticas de Tratamiento de la Información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y la finalidad del tratamiento que se pretende dar a los comerciales, privados o sensibles.

ARTÍCULO 5. CONTENIDO MÍNIMO DEL AVISO DE PRIVACIDAD: El Aviso de Privacidad, contendrá como mínimo:

1. La identidad, domicilio y datos de contacto del Responsable del Tratamiento;
2. El tipo de tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo;
3. Los derechos que le asisten al Titular, y;

4. Los mecanismos generales dispuestos por el Responsable para que el Titular conozca la política de tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella. En todos los casos, debe informar al titular cómo acceder o consultar la política de tratamiento de información.

No obstante lo anterior, cuando se recolecten Datos Sensibles el Aviso de Privacidad y/o la persona encargada por la Compañía según el caso indicarán expresamente al Titular que no está obligado a suministrar ese tipo de información.

ARTÍCULO 6. EXISTENCIA DEL AVISO DE PRIVACIDAD Y DE LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN: La Compañía podrá emplear, documentos, formatos electrónicos, mensajes de texto, medios verbales o audiovisuales y cualquier otra tecnología, con el fin de garantizar la adecuada difusión del Aviso de Privacidad, la Existencia de las Políticas de Tratamiento de la Información y la forma de acceder a ellas. La Compañía conservará el o los modelos de Aviso de Privacidad que utilice con el fin de garantizar su posterior consulta. Para el almacenamiento del o los modelos de Aviso de Privacidad la Compañía podrá emplear medios informáticos, electrónicos o cualquier otra tecnología que garantice el cumplimiento de lo previsto en la Ley 527 de 1999.

ARTÍCULO 7. AUTORIZACIÓN: Toda recolección, archivo, uso, circulación, comunicación o eliminación de datos comerciales, privados o sensibles por parte de la Compañía requerirá de una Autorización o consentimiento libre, previo, expreso e informado por parte del titular de los mismos, a más tardar en el momento de la recolección de datos. Dicha autorización deberá obtenerse a más tardar en el momento de la recolección de los datos y ser susceptible de consulta, para lo cual la Compañía ha dispuesto, según el caso, mecanismos en medio físico o magnético o tecnológico que garanticen que se realizó: de manera oral, escrita o mediante conductas inequívocas del Titular que permitan llegar a tal conclusión.

PARAGRAFO: En caso de ser necesario, la Compañía o el Encargado, indicará de forma previa y explícita al Titular si en el Tratamiento estarán involucrados Datos Sensibles y, adicionalmente informará que por tratarse de este tipo de datos no estará obligado a otorgar dicha autorización.

ARTÍCULO 8. PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN: La autorización por parte del Titular podrá constar en un documento físico, electrónico, grabación magnetofónica, mensaje de texto o de datos, o en cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta, o mediante un mecanismo técnico o tecnológico idóneo que permita concluir de manera inequívoca que, de no haberse surtido una conducta del Titular, los datos nunca hubieren sido capturados y almacenados en la base de datos. La autorización será emitida por la Compañía y será puesta a disposición del Titular, junto con el Aviso de Privacidad, a más tardar en el momento de la recolección de sus datos.

PARAGRAFO: El Tratamiento de datos calificados como sensibles está prohibido, salvo los casos señalados en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012. En caso de que el Titular decida otorgar Autorización, la Compañía o al Encargado deberá indicarle: (i) cuál información reviste el carácter de sensible y, (ii) que no está obligado a hacerlo por tratarse de Datos Sensibles.

ARTÍCULO 9. REQUISITOS ESPECIALES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: El Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012 y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

1. Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescente.
2. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal de los menores, otorgara la autorización previo ejercicio del menor a su derecho a ser escuchado, y su opinión será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad.

ARTÍCULO 10. PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN: La Compañía dispondrá de medios físicos o tecnológicos idóneos para conservar la prueba de que el Titular otorgó la Autorización para el Tratamiento de sus datos.

ARTÍCULO 11. EXCEPCIONES LA AUTORIZACIÓN: La Autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

1. Información requerida por una entidad pública o administrativa o autoridad competente en ejercicio de sus funciones o por orden judicial;
2. Datos de naturaleza pública;
3. Casos de urgencia médica o sanitaria;
4. Información autorizada por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
5. Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.

TITULO III

DERECHOS DE LOS TITULARES Y DEBERES DEL RESPONSABLE Y EL ENCARGADO

ARTÍCULO 12. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN: De conformidad con lo establecido en la Ley 1266 de 2008 y en la Ley 1581 de 2012 el Titular de los datos tiene los siguientes derechos:

1. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a la Compañía en su condición de responsable del tratamiento.

2. Solicitar prueba de la Autorización otorgada a la Compañía salvo cuando se exceptúe como requisito para el Tratamiento.
3. Ser informado por la Compañía, o el Encargado, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, previo agotamiento del trámite de consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento.
5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la Ley y la Constitución.
6. Acceder gratuitamente, previa solicitud, a los datos que haya proporcionado.

ARTÍCULO 13. DEBERES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS: La Compañía tendrá presente, en todo momento, los deberes previstos en la Ley 1581 de 2012 y en la Ley 1266 de 2008 en lo que respecta a las fuentes de información, para efectuar el correcto Tratamiento de los datos sobre los que haya asumido responsabilidad. En ese sentido la Compañía se compromete a:

1. Garantizar al Titular el pleno y efectivo ejercicio del derecho de *habeas data*.
2. Conservar, y si es el caso solicitar al Encargado, el soporte de la autorización otorgada por el Titular.
3. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en razón de la autorización otorgada.
4. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
5. Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento, si es el caso, sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.

6. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.
7. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar, si es el caso, lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
8. Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado.
9. Exigir al Encargado del Tratamiento, si es el caso, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
10. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en estas Políticas.
11. Informar al Encargado del Tratamiento, si es el caso, cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
12. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
13. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
14. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

ARTÍCULO 14. DEBERES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: La Compañía o, si es el caso, la persona natural o jurídica que realice el tratamiento de datos personales asumirá los siguientes deberes:

1. Garantizar al Titular, en todo tiempo el pleno y efectivo ejercicio del derecho de *habeas data*.
2. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
3. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de las presentes Políticas.

4. Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
5. Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en las presentes Políticas.
6. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
7. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
8. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

TITULO IV CONSULTAS Y RECLAMOS

ARTÍCULO 15. FACULTADOS: Estarán facultados para radicar consultas, reclamos y demás derechos consagrados en la Ley 1581 de 2012 las siguientes personas:

1. El Titular, quien deberá acreditar en forma suficiente ante el Responsable del Tratamiento su calidad por medios idóneos.
2. Los causahabientes del Titular, quienes deberán acreditar su calidad por medios idóneos.
3. El Representante Legal o el apoderado del Titular.

ARTÍCULO 16. CONSULTAS: La Compañía garantizará el derecho a consultar que le asiste al Titular o persona facultada, previa acreditación de su calidad, mediante la habilitación de los siguientes medios de comunicación, los cuales han sido previamente informados al Titular en el Aviso de Privacidad:

1. Correo electrónico dirigido a la dirección dispuesta en el Aviso de Privacidad según el Caso.
2. Comunicación física y escrita radicada en la dirección física de la Compañía dispuesta en el Aviso de Privacidad.
3. Si la naturaleza de la consulta lo permite, vía telefónica a través de los números indicados en el Aviso de Privacidad. En caso de no ser posible atender la solicitud se le recordará al Titular sobre la existencia de los medios indicados en los literales a) y b) del presente artículo.

Las solicitudes y consultas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. En caso de que no sea posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los 10 días hábiles, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

ARTÍCULO 17. RECLAMOS: El Titular o facultados que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de **corrección, actualización o supresión**, o cuando adviertan un posible incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, podrán presentar un reclamo ante el Responsable del Tratamiento, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

1. El Titular o facultado deberá enviar su comunicación a la Compañía a título de “reclamo” bajo la forma descrita en los literales a) y b) del Artículo 16 de estas Políticas.
2. El reclamo se formulará con la identificación del Titular o facultado, sus datos de contacto y haciendo una clara descripción de los hechos junto con los documentos que quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto o impreciso, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes para que corrija las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
3. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos que mantiene el Responsable una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
4. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atenderlo dentro de dicho término se informará al Titular o Facultado antes del vencimiento del referido plazo los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

PARAGRAFO: En relación con la eliminación o supresión de datos o revocatoria de la Autorización, el Titular tendrá derecho a las mismas cuando:

1. Los Datos Personales no estén siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012.
2. Los Datos Personales hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recolectados.

3. Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recolectados.

No obstante lo anterior, la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal, pre-contractual o contractual de permanecer en la base de datos.

TITULO V

TRANSFERENCIAS Y TRANSMISIONES INTERNACIONALES DE DATOS PERSONALES

ARTÍCULO 18. REGLAS ESPECIALES PARA LA TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES: Bajo estándares de seguridad y necesidad la Compañía únicamente hará transferencia de los Datos Personales objeto de Tratamiento a países que cuenten con niveles adecuados de protección de datos. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de Ley 1581 de 2012 y en el artículo 24 del Decreto 1377 de 2013.

ARTÍCULO 19. CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE DATOS: La Compañía con el Encargado del Tratamiento, si es el caso, podrá suscribir un contrato de transferencia de datos en el cual consten las actividades y obligaciones que el Encargado tendrá en el Tratamiento de datos. En todo caso el referido contrato deberá incluir las siguientes obligaciones:

1. Dar Tratamiento, a nombre del Responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan.
2. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.
3. Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos.

TITULO VI

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y DE SEGURIDAD

ARTÍCULO 20. MEDIDAS DE SEGURIDAD: En virtud del principio de seguridad establecido en la Ley 1266 de 2008 y en la Ley 1581 de 2012, la Compañía adoptara las medidas logísticas, humanas y administrativas necesarias para brindar seguridad a los datos que estén bajo su responsabilidad, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Adicionalmente hará retroalimentación de las presentes Políticas cuando el Encargado del Tratamiento sea otra persona natural o jurídica.



ARTÍCULO 21. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA PARA EL TRATAMIENTO: Dependiendo del Tratamiento que se realice, la Compañía dispondrá de las siguientes Áreas:

1. Ingreso de visitantes a las instalaciones AbbVie: Área de Seguridad.
2. Creación de Clientes en el sistema SAP o similar: Área de Tesorería.
3. Creación de Proveedores en el sistema SAP o similar: Área de Compras.
4. Ingreso al Programa de Pacientes bajo la marca “A” propiedad de la Compañía: Business Excellence – Gerencia del Programa Acompañarte®.
5. Ingreso y permanencia de Médicos y Profesionales de la Salud en base de datos de fuerza de ventas: Business Excellence.
6. Reclutamiento: Talent Acquisition.
7. Empleados: Área de Recursos Humanos – Región Norte.

ARTÍCULO 22. VIGENCIA: Las presentes Políticas rigen a partir del 25 de junio de 2013 y fueron actualizadas el 18 de septiembre de 2014.

MODELO DE AVISO DE PRIVACIDAD

AVISO DE PRIVACIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la Ley 1266 de 2008 y demás normas concordantes, se pone a disposición del Titular de la Información o de su responsable, el presente documento en el cual se informa sobre la existencia de las *Políticas de Tratamiento de la Información*, las cuales se encuentran a disposición del Titular mediante solicitud a los siguientes datos de contacto:

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN: AbbVie S.A.S

NIT ó IDENTIFICACIÓN: 900.514.524-9

DIRECCIÓN: Carrera 11 No. 94A - 34

TELÉFONOS: + (57 1) 638 50 00

CORREO ELECTRÓNICO: ejemplo@abbVie.com

Los datos, que se obtengan con ocasión de la Autorización y Consentimiento del Titular de la Información, que se acompaña al presente documento, serán incluidos en un archivo especializado, en condiciones idóneas de seguridad, con el fin de ser usados exclusiva y temporalmente para (descripción del uso y fin del tratamiento de datos)¹, respetando en todo momento los derechos consagrados en el Artículo 8 de la Ley 1581 de 2012:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento.
- c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- d) Presentar, previo agotamiento del requisito de procedibilidad, ante la Autoridad sus inconformidades.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los derechos y garantías. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Autoridad Competente haya

¹ La información y datos personales suministrados pueden reposar en sistemas de alta seguridad ubicados fuera del país para atender los fines de la relación comercial.



determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.

- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.



Elaboró: Carlos Andrés Calderón Uribe

Revisó: Maria Fernanda Espitia Cárdenas

Aprobó: Maria Fernanda Espitia Cárdenas

Portada: Maria Fernanda Ángel